

Suspende tránsito vehicular en vías que indica por motivo que señala.-

PICHILEMU, 31 AGO 2018

- CONSIDERANDO :** - La necesidad de disponer de tres vías públicas principales de la comuna, una ubicada en Pichilemu Centro, y en el sector de Cáhuil con motivo de llevarse a efecto en éstas el tradicional Desfile Cívico Patriótico, producto de la celebración de Fiestas Patrias.
- VISTOS :** - Lo dispuesto en Art. 160 N° 07 de la Ley N°18.290 de Tránsito y en uso de las facultades que me confiere el Art. 63 y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.-

DECRETO

EXENTO N° 1907 /

- 1.- **SUSPENDASE**, transitoriamente el tránsito vehicular y estacionamiento en las siguientes vías en días y horarios que se indican con motivo de llevarse a efecto el Desfile Cívico Patriótico de costumbre anual, con la participación de establecimientos educacionales, instituciones y organizaciones comunitarias en presencia de autoridades y público en general. Las vías afectas a la suspensión de tránsito se identifican como sigue:

UBICACION	DIA	HORARIO
Av. Ortúzar (Entre Manuel Montt y Santa María)	17/09/2018	De: 00:00 a 16:00 Hrs.
Cáhuil	16/09/2018	De: 09:00 a 14:00 Hrs.

2. CAMBIESE, transitoriamente el sentido de la calle Manuel Montt (Desde Ángel Gaete y Av. Ortúzar), cambia por desde Av. Ortúzar a Ángel Gaete, el día 17/09/2018, en horario de 00:00 a 16:00 horas, para el tránsito vehicular que se indican con motivo de llevarse a efecto el Desfile Cívico Patriótico de costumbre anual.
- 3.- Se deja establecido además, que con motivo del desfile de Av. Ortúzar el día 17, en el horario señalado, se procederá a suspender el tránsito y estacionamiento en calles Primer Centenario desde Av. Ortúzar a San Antonio; calle O'Higgins desde Av. Ortúzar a Av. Concepción, Av. Ortúzar desde Aníbal Pinto a José Joaquín Pérez, asimismo se faculta al personal de la Administración Municipal a cargo del evento y ceremonias, efectuar las instalaciones que sean necesarias, en especial, las referidas a amplificación y acordonar el perímetro si fuere necesario para el normal desarrollo del Desfile.

- 4.- Será de cargo del personal municipal con la colaboración de Carabineros de la Tercera Comisaría de Pichilemu, mantener el orden público.- Los conductores que deseen salir de la ciudad en el horario señalado, deberán optar por la alternativa de la calle Ángel Gaete hasta José Joaquín Pérez para continuar por ésta a Av. Concepción la que permite salir de la ciudad en dirección al oriente.
- 5.- Una vez finalizado el Desfile, el personal municipal deberá retirar toda la implementación usada e instalada en las vías y áreas circundantes para el normal retorno del tránsito vehicular y peatonal.-
- 6.- El personal de Carabineros e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de la presente Resolución y notificarán las infracciones al Juzgado de Policía Local con arreglo a la Ley N° 18.290, de Tránsito.-

ANOTESE, comuníquese al personal de Carabineros de la Tercera Comisaría de Pichilemu, Administrador Municipal, Coordinador General de las actividades de celebración de Fiestas Patrias e Inspectores Municipales para su conocimiento y cumplimiento.- ARCHIVASE.-



FANNY REBOLLEDO LIZANA
Secretario Municipal



ROBERTO CORDOVA CARREÑO
Alcalde